



ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
JEFATURA TÉCNICA DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Pliego de Condiciones Particulares

CONCURSO DE PRECIO N° 20000009

Objeto: Contratación del servicio de mantenimiento integral y atención de emergencias de las instalaciones electromecánicas de los servicios de O.S.E del Departamento de Lavalleja.

Fecha de Apertura: 21 de setiembre de 2020
Hora: 11.00

Índice

ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL SERVICIO.....	3
1. OBJETO DEL CONTRATO	3
2. PLAZO DE CONTRATACIÓN	3
3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS	3
4.1 MANTENIMIENTO PREVENTIVO	4
4.2 MANTENIMIENTO CORRECTIVO.....	4
4.3 ATENCIÓN DE EMERGENCIAS	5
4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	6
4.1 GENERALES	6
4.2 PARTICULARES	6
5. ORDENES DE TRABAJO.....	6
6. REPORTE MENSUAL	8
7. REPUESTOS.....	9
8. VISITAS ANTES DE COTIZAR	9
9. FORMA DE COTIZAR	10
10. ACLARACIONES AL PLIEGO	12
11. MODIFICACIONES AL PLIEGO PARTICULAR.....	12
12. SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN.....	13
13. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS	13
14. DOCUMENTOS QUE RIGEN LA LICITACIÓN	14
15. INFORMACION SOBRE LA EMPRESA PROPONENTE.....	14
16. REQUISITOS PARA LAS EMPRESAS OFERENTES	14
17. ANÁLISIS DE OFERTAS	15
18. COMPARACIÓN DE OFERTAS.....	16
19. CORRECCION DE ERRORES	19
20. MANTENIMIENTO DE OFERTA.....	19
21. DEL PRECIO DE LA OFERTA	19
22. DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO	20
23. AJUSTE DE PRECIOS.....	20
24. CONDICIONES DE PAGO.....	21
25. DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES.....	21
ANEXO I: COMPLEMENTO DEL ANEXO II.....	23
ANEXO II: PLANILLAS DE PRECIOS Y DE COMPARACION DE OFERTAS	24
ANEXO III: REQUERIMIENTOS DE LA EMPRESA.	25
ANEXO IV: CURRICULUM DEL REPRESENTANTE TÉCNICO Y DEMÁS INTEGRANTES.....	26
ANEXO V:	28
ANEXO VI: ACTA DE INICIO DE CONTRATACIÓN	29

ESPECIFICACIONES GENERALES Y PARTICULARES DEL SERVICIO

1. OBJETO DEL CONTRATO

Contratación de servicio de mantenimiento integral del equipamiento electromecánico en Usinas Potabilizadoras, Recalque, Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales, y Pozos de Bombeo de Saneamiento de OSE, para garantizar la continuidad del servicio de abastecimiento de agua potable y de saneamiento, en función de los requerimientos de demanda del servicio

El equipamiento electromecánico, incluye en general bombas proveedoras, elevadoras, y de lavado de filtros, con sus correspondientes motores, arrancadores, tableros, transformadores, variadores de frecuencia y dispositivos de operación y control (sistemas de automatismo, controles de nivel, caudalímetros, instrumentos de medida y todo elemento que interviene directamente en el sistema de automatismo, así como los sistemas de dosificación, agitadores, bombas de trasvase, floculadores mecánicos, generadores, etc.)

En el caso de pozos de bombeo, bombas, tableros, rejas.

En plantas de tratamiento de aguas residuales todo el equipamiento electromecánico, agitadores, filtro de bandas, bombas de lodos, tableros, transformadores, variadores de frecuencia, etc.

Las instalaciones comprendidas en este llamado son:

- Usina Potabilizadora de las ciudades de Minas, Solís de Mataojo, Montes y José Batlle y Ordóñez.
- Usinas Potabilizadoras (UPA 2000) de la ciudad de Minas.
- Recalques de Agua Potable de la ciudad de Minas.

Las Unidades referidas a los sistemas de saneamiento comprendidas en esta licitación son:

- Planta de Tratamiento de Aguas Residuales de la ciudad de Minas (PTAR Minas).
- 3 Pozos de Bombeo de aguas residuales en la ciudad de Minas.

2. PLAZO DE CONTRATACIÓN

El plazo del contrato será de 9 meses y se computará a partir del día siguiente de la notificación definitiva de la adjudicación.

3. ALCANCE DE LOS TRABAJOS

Los trabajos a contratar comprenden todas las tareas necesarias tendientes a asegurar el correcto funcionamiento de todos los elementos que componen el equipamiento electromecánico de Usinas, Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y Pozos de Bombeo objeto del llamado, prolongando así la vida útil de los mismos. Esto incluye el Mantenimiento Preventivo, el Mantenimiento Correctivo y la Atención de Emergencias.

El mantenimiento integral de las instalaciones deberá efectuarse de acuerdo a las recomendaciones de los fabricantes de los equipos, a las normas que rigen en la materia y a las reglas del arte, y a las instrucciones que se detallan en el presente pliego.

4.1 Mantenimiento Preventivo

El Mantenimiento Preventivo comprende los trabajos necesarios que deberá realizar el Contratista, sobre la base de un Listado Mínimo de Tareas Preventivas, a ajustar según la recomendaciones del fabricante para prevenir fallas futuras y prolongar la vida útil de los equipos; comprende a su vez reparaciones y/o ajustes, etc., que deberán realizarse cuando se detecta probabilidad de ocurrencia a corto plazo de posibles fallas futuras en la inspección habitual de los equipos, o mediante la evaluación continua de los parámetros de funcionamiento de cada uno de los sistemas (mantenimiento predictivo).

El Listado Mínimo de Tareas Preventivas comprende además de las previstas en los manuales correspondientes o recomendaciones del fabricante de cada equipo (y que ya se consideran incluidas), la limpieza y lubricación de equipos, limpieza de tableros, control de alineación en equipos de bombeo, control de temperatura en equipos e instalaciones en general, termografías, ensayos de aislación, vibraciones y termografía. Estos ensayos deberán cumplir con normas técnicas a satisfacción de esta Administración.

El siguiente mantenimiento se ha definido para algunas instalaciones a través de visitas mensuales y en otras bimensuales, a saber:

Instalaciones con visitas mensuales:

- Usina Ing. Carlos Maggiolo de Minas.
- Recalque ubicado sobre Avenida Varela en Minas.
- PTAR Minas.
- Pozos de bombeo de efluentes (Pozo "0") en Barrio Venecia, así como el nuevo pozo de bombeo de los barrios Garolini y Las Palmas.
- Entre los meses de noviembre y marzo inclusive del año siguiente: UPA 2000, recalque y toma del sistema de abastecimiento del Río Santa Lucía de la ciudad de Minas.

Instalaciones con visitas bimensuales:

- Usinas de las localidades de Solís de Mataojo, Montes y José Batlle y Ordóñez.
- Entre los meses de abril y octubre inclusive del mismo año: UPA 2000, recalque y toma del sistema de abastecimiento del Río Santa Lucía de la ciudad de Minas.

4.2 Mantenimiento Correctivo

El Mantenimiento Correctivo será realizado o bien a solicitud de la Contraparte de OSE, o bien a iniciativa del Contratista con el Visto Bueno de la Contraparte de OSE, y comprende principalmente las reparaciones de desperfectos o anomalías de funcionamiento, no previstos y/o que exceden al Mantenimiento Preventivo, y ocasionalmente o excepcionalmente, puede llegar a comprender también mejoras menores en instalaciones que atiendan a mejorar el funcionamiento integral de las mismas.

Los trabajos enmarcados dentro del Mantenimiento Correctivo, son aquellos que no solo

exceden al Mantenimiento Preventivo, sino también que la situación que origina los mismos, los servicios de abastecimiento y saneamiento no resulten afectados, por contar con equipos en paralelo de respaldo que puedan entrar en operación con maniobras sencillas, o en su defecto porque OSE pueda implementar una solución provisoria.

Dichos trabajos se deberán coordinar desde el momento del aviso, con la Contraparte de OSE, pudiéndose exigir por parte de OSE, la presencia del Contratista para la realización de estos trabajos, en un plazo máximo de 24 horas.

En caso de necesidad de traslado a taller de cualquier equipamiento, se deberá garantizar la respuesta del caso, en el tiempo que insuma esta reparación, a los efectos de la continuidad de funcionamiento de la instalación de respaldo, de tal manera que los servicios de abastecimiento y saneamiento no resulten afectados.

4.3 Atención de emergencias

La Atención de Emergencias será realizada siempre a solicitud de la Contraparte de OSE, y atenderá a aquellos desperfectos que afecten o comprometan los servicios de abastecimiento y saneamiento a juicio de la Contraparte.

Ante el aviso de una emergencia, la prioridad del Contratista será mantener el servicio, preservando la seguridad de los operarios actuantes, coordinando con el personal autorizado de O.S.E. las actuaciones inmediatas y posteriores destinadas a solucionar definitivamente el desperfecto.

En estos casos, el Contratista deberá asegurar la presencia de personal técnico capacitado en un plazo máximo de 4 horas contadas a partir del recibo del aviso, durante las 24 horas del día y durante los meses que dure el contrato.

El tiempo que demande el servicio de emergencia se contará desde la presencia del contratista en la instalación con desperfectos, hasta que el personal autorizado de OSE entienda solucionada la emergencia, y debiendo quedar registrada las respectivas horas de llegada y finalización en la Orden de Atención de Emergencia, con el correspondiente aval del Encargado o Responsable de la instalaciones.

El tiempo que demanden los trabajos posteriores destinados a solucionar definitivamente el problema, se considerarán bajo el régimen de Mantenimiento Correctivo.

En caso de necesidad de traslado a taller de cualquier equipamiento, se deberá garantizar la respuesta del caso, en el tiempo que insuma esta reparación, a los efectos de la continuidad de funcionamiento de la instalación de respaldo, de tal manera que los servicios de abastecimiento y saneamiento no resulten afectados.

En los casos de Mantenimiento Correctivo o Atención de Emergencias el Contratista podrá contar con el apoyo de personal no calificado que trabaja en la Usina, Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales o Pozo de Bombeo, previa coordinación con el Encargado o Responsable de la instalación en cuestión o la Contraparte de OSE.

No obstante ello, el Contratista será el único responsable de la solución de los

desperfectos en el menor tiempo posible.

4. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

4.1 Generales

- Suministro del personal, vehículos, herramientas, instrumentos, equipos y elementos de seguridad necesarios para el desarrollo de las tareas de mantenimiento. Los instrumentos utilizados para estas tareas deberán estar periódicamente calibrados como mínimo una vez al año, y dicha calibración deberá cumplir con normas técnicas a satisfacción de esta Administración.
- Suministro del material fungible necesario, como ser elementos de limpieza, pintura, lubricación etc., los cuales deberán ser aprobados por la contraparte designada por OSE en forma previa.
- Suministro de los repuestos necesarios para las reparaciones, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 2.4 del presente Capítulo.
- Corrección de desperfectos, fallas o errores detectados durante las inspecciones de rutina, las que deberán repararse durante el mantenimiento preventivo.
- Presentación conjuntamente con la oferta de un Plan de Trabajo que incluirá la metodología con la cual operará, así como una descripción de las tareas programadas de mantenimiento preventivo a realizar discriminadas por cada uno de los elementos o sistemas que componen el equipamiento objeto del llamado.
- Realización de las tareas descritas en cada instancia de mantenimiento preventivo, así como también, realización de los ensayos y/o mediciones, que se requieran a juicio de la Administración, en ocasión de trabajos correspondientes a mantenimiento correctivo o a atención de emergencias.

4.2 Particulares

A los 20 días de notificado, el Contratista presentará a O.S.E. un diagnóstico de la situación actual, el Plan de Trabajo con la descripción detallada por Usina, Recalque, Perforación, PTAR y Pozo de Bombeo de las tareas programadas para el Mantenimiento Preventivo, conteniendo como mínimo las tareas detalladas en su oferta, de acuerdo a lo exigido en los siguientes artículos y un plan tentativo de mantenimiento correctivo acorde con el diagnóstico realizado. Dicho plan podrá ser ajustado en acuerdo con la Contraparte designada por OSE, manteniendo lo exigido en cuanto a la cantidad de visitas contratadas.

5. ORDENES DE TRABAJO

Ordenes de Mantenimiento Preventivo (OTP):

La Orden de Mantenimiento Preventivo (en adelante OTP), es un documento a elaborar por el Contratista y a aprobar por OSE, sobre la base del Plan de Mantenimiento, en el

cual el Personal de Mantenimiento del Contratista registrará en campo los trabajos realizados en cada intervención.

Luego de realizado el trabajo correspondiente, la OTP deberá contar con el visto bueno y conformidad del personal autorizado de OSE del lugar, debiendo quedar una copia en poder de OSE.

Al cierre de cada mes, el Contratista generará una planilla única con un detalle de todos los trabajos preventivos realizados en el mes, por cada instalación, la cual será remitida a la Contraparte y a la Jefatura Técnica de Treinta y Tres.

Orden de Mantenimiento Correctivo (OTC):

La Orden de Mantenimiento Correctivo (en adelante OTC), es un documento a elaborar por el Contratista y a aprobar por OSE, que tiene por finalidad:

- Documentar los síntomas de los equipos. Esta actividad la realiza quién detecta el fallo o irregularidad.
- Identificación de la causa del fallo y detalle de las acciones correctivas a tomar.
- Ingreso de todos los datos necesarios para que la intervención sea correctamente documentada.

Al igual que la OTP, la misma deberá contar formalmente con el visto bueno y conformidad del personal autorizado de OSE del lugar, luego de finalizado el trabajo.

El procedimiento a seguir para la ejecución de los trabajos de Mantenimiento Correctivo será el que se detalla a continuación. Los trabajos de Mantenimiento Correctivos pueden surgir de dos formas:

- I. aquellos que se detectan durante la visita de mantenimiento preventivo
- II. aquellos que son solicitados por la Contraparte y/o Jefatura Técnica por problemas que pueden darse entre una visita y otra de mantenimiento preventivo a una instalación.

Para el caso I), a saber detectados durante la visita:

- La Empresa una vez terminada la ronda de Mantenimiento Preventivo deberá remitir los presupuestos correspondientes a materiales y repuestos que corresponden a trabajos de Mantenimiento Correctivo que hubieran sido detectados durante esa visita, antes del último día hábil del mes en que se realizó la visita de mantenimiento preventivo vía mail.
- La Contraparte y/o Jefatura Técnica procederá a evaluar el mismo y comunicará a la Empresa la autorización o no de los trabajos; en caso de autorizarse se establecerá una fecha para la ejecución de los mismos, tratando siempre de ser posible que coincida la fecha de dichos trabajos con la ronda de mantenimiento preventivo. De no ser posible esta opción, la Contraparte y/o Jefatura Técnica establecerá un plazo el cual nunca será mayor a los 10 días calendario

Para el caso II), a saber solicitados por la Contraparte y/o Jefatura Técnica:

- Una vez recibida una solicitud de Mantenimiento Correctivo, el adjudicatario en un plazo no mayor a los 10 días hábiles deberá remitir a la Contraparte y/o Jefatura Técnica vía mail, el detalle de los trabajos a realizar y el costo de materiales y repuestos a utilizar.
- La Contraparte y/o Jefatura Técnica una vez recibido el presupuesto respectivo procederá a autorizar el mismo o no, en caso de autorizarse se establecerá una fecha para la ejecución de los mismos, tratando siempre de ser posible que coincida la fecha de dichos trabajos con la ronda de mantenimiento preventivo. De no ser posible esta opción, la Contraparte y/o Jefatura Técnica establecerá un plazo el cual nunca será mayor a los 10 días calendario para la ejecución de los trabajos contados a partir de la fecha de la autorización del mismo.

Para el caso II), y sin desmedro de lo previsto actuar en los dos puntos anteriores, a los efectos de la certificación y trámite de pago como Mantenimiento Correctivo, a requerimiento de la Contraparte y/o Jefatura Técnica, y para el caso de que a juicio del Contratista, la causa del fallo y/o desperfecto no está asociada a la ejecución de un adecuado Mantenimiento Preventivo, en un plazo no superior a 48 horas después de solucionada la el fallo y/o desperfecto, el Contratista deberá hacer llegar vía mail a la Contraparte y/o Jefatura Técnica, un informe técnico detallado, fundamentando y justificando la postura en cuestión, correspondiendo a la Contraparte y/o Jefatura Técnica la definición final informe mediante por escrito, al respecto de si corresponde o no la certificación y trámite de pago en cuestión.

Orden de Atención de Emergencias (OTE): la Orden de Atención de Emergencias (en adelante OTE), es un documento a elaborar por el Contratista y a aprobar por OSE, y tiene por finalidad:

- Identificada la causa del fallo, se detallarán las características de la misma y las acciones correctivas a tomar.
- Por último, quién realiza la tarea deberá ingresar todos los datos necesarios para que la intervención sea correctamente documentada.

Al igual que las OTP y OTC, la misma deberá contar formalmente con el visto bueno y conformidad del personal autorizado de OSE del lugar.

A los efectos de la certificación y trámite de pago como Emergencias, a requerimiento de la Contraparte y/o Jefatura Técnica, para el caso de que a juicio del Contratista, la causa de la Emergencia no está asociada a la ejecución de un adecuado Mantenimiento Preventivo, en un plazo no superior a 48 horas después de solucionada la Emergencia, el Contratista deberá hacer llegar vía mail a la Contraparte y/o Jefatura Técnica, un informe técnico detallado, fundamentando y justificando la postura en cuestión, correspondiendo a la Contraparte y/o Jefatura Técnica la definición final informe mediante por escrito, al respecto de si corresponde o no la certificación y trámite de pago en cuestión.

6. REPORTE MENSUAL

Adicional a la planilla única con un detalle de todos los trabajos preventivos realizados en el mes, por cada instalación, el Contratista deberá hacer llegar a la Contraparte y Jefatura Técnica, un informe con un detalle de todos los trabajos de Mantenimiento

Correctivo y de Atención de Emergencias realizados y pendientes.

El informe en cuestión, debe venir ordenado por localidad e instalación, y contener la siguiente información:

- Identificación de Orden de Trabajo
- Estado (Cerrada / Pendiente)
- Fecha de ejecución
- Duración
- Trabajos realizados
- Estado Componente Instalación (Habilitado / Fuera de Servicio)
- Observaciones, incluyendo indicaciones o sugerencias sobre la operación de los equipos
- Responsables Actuantes Contratista y OSE
- Repuestos y materiales (no fungibles) suministrados
- Monto a pagar total, con el desglose por Horas, Traslado, y Repuestos y materiales (no fungibles) suministrados
- Escaneo legible de la(s) Orden(es) de Trabajo correspondientes con la firma del personal de OSE del lugar

A su vez, para los equipos intervenidos e inspeccionados durante el mes, se procederá a informar en planilla aparte, los valores de mediciones realizadas para cada variable, ordenado por localidad, instalación, equipo y variable.

7. REPUESTOS

El Contratista suministrará los repuestos necesarios para realizar los trabajos de Mantenimiento Preventivo o Correctivo y Atención de Emergencias, en el caso en que los mismos no sean suministrados por la Administración.

Los repuestos serán adquiridos por el Contratista previa conformidad de la Contraparte designada por OSE, a quien, a esos efectos, el Contratista presentará la información sobre cuál es la empresa proveedora, el detalle y especificaciones técnicas de los repuestos a adquirir y la cotización de los mismos. Una vez autorizado su uso, el pago de los repuestos se realizará por el monto de las facturas presentadas.

Todos aquellos repuestos que sean sustituidos durante la realización de los trabajos de mantenimiento o atención de emergencias deberán ser entregados a la Administración.

Todos los materiales fungibles necesarios como pinturas, lubricación, elementos de limpieza, así como las tuercas, tornillos, etc. deberán ser suministrados por el Contratista, y se considerarán incluidos en el precio de los trabajos de mantenimiento cotizados.

8. VISITAS ANTES DE COTIZAR

Será obligatoria la visita a las instalaciones objeto de la presente licitación. A tales efectos, se fija una reunión informativa a celebrarse en la oficina técnica, ciudad de Minas, el día 7 de setiembre a las 11, sin perjuicio de la posibilidad de coordinar visitas

a las restantes dependencias del departamento que son objeto del presente llamado.

9. FORMA DE COTIZAR

El mantenimiento preventivo se contratará por precio global, mientras que el mantenimiento correctivo y la atención de emergencias serán contratados por precio unitario.

Los oferentes cotizarán dichos trabajos según las Planillas de Precios de Mantenimiento Preventivo, de Mantenimiento Correctivo y de Atención de Emergencias del Anexo II.

Se cotizará por instalación (usina, recalque, perforación, planta, pozo) de acuerdo a las mencionadas Planillas de Precios, quedando a criterio de la Administración realizar adjudicaciones fraccionadas, resultando más de una Empresa adjudicataria.

La comparación de ofertas se realizará teniendo en cuenta que a las empresas adjudicatarias se las contratará para la atención preventiva, correctiva y de emergencias de una misma instalación.

1. Mantenimiento preventivo

Se cotizará el mantenimiento preventivo por instalación en forma mensual, incluyendo además de las tareas habituales programadas, las inspecciones, los trabajos de reparación de posibles fallas futuras detectadas en las inspecciones habituales y todas las visitas que se realicen a efectos de dar cumplimiento a esos trabajos.

En el precio de este rubro se incluirá la totalidad de la mano de obra con sus cargas sociales, los seguros necesarios y los traslados del personal empleado.

Asimismo, se considerará incluido en la cotización de este rubro:

- todos los insumos necesarios para los trabajos salvo los repuestos que serán suministrados por la Administración o por el Contratista.
- El relevamiento de los restantes equipamientos con que cuentan las Plantas y que no están incluidos en el objeto del presente llamado.

Si durante las inspecciones realizadas se detectan fallas, las mismas deberán ser reparadas durante esa visita (siempre que sea posible) y el trabajo de reparación realizado se abonará como horas de trabajo correctivo realizado sin considerar el traslado respectivo.

Estas reparaciones realizadas durante las visitas de mantenimiento preventivo serán incluidas en la certificación mensual a los efectos de que las horas de reparación (cotizadas como mantenimiento correctivo) sean facturadas conjuntamente con los trabajos de mantenimiento preventivo.

2. Mantenimiento correctivo

El mantenimiento correctivo se cotizará en forma unitaria, para cada instalación. El oferente deberá presentar en su oferta las siguientes cotizaciones:

- El precio unitario de la hora real de trabajo realizado en la instalación con falla, desde la hora de llegada del Contratista al lugar de emplazamiento de dicha instalación, hasta que el personal autorizado de OSE entienda solucionado en sitio el desperfecto (la duración del trabajo no incluye el tiempo de traslado hasta la localidad donde se encuentra la instalación, ni el tiempo que insuma un eventual traslado a taller).
- El precio del traslado a la localidad del personal, herramientas, repuestos, etc., utilizados para solucionar los desperfectos, incluyendo los gastos de vehículo, combustible, peajes, seguros, etc.

El precio total del mantenimiento correctivo será igual al producto del precio unitario de la hora real de trabajo presentado en la cotización multiplicado por la cantidad de horas reales de trabajo realizadas para solucionar el desperfecto (éstas no incluyen el tiempo de traslado hasta la localidad ni traslado a taller), más el precio de un traslado a la localidad (si fuera necesario) del personal, herramientas, repuestos, etc., utilizados para solucionar los desperfectos.

En aquellos casos que, a criterio del Contratista y de la Contraparte designada por OSE, resulte imposible realizar el mantenimiento correctivo en sitio y sea imprescindible el traslado a taller del o de los equipos a reparar, además del pago de las horas reales de trabajo realizado en sitio, quedará a criterio de la Contraparte de OSE el pago de un segundo traslado hasta la localidad, sobre la base de un informe detallado del Contratista con los trabajos realizados.

Cuando el desperfecto pueda solucionarse por personal de OSE bajo instrucciones técnicas aportadas por el Contratista a través de contacto telefónico, sin necesidad del traslado a la localidad, se pagará el precio de una hora de mantenimiento correctivo, independientemente del número de llamadas realizadas hasta solucionar el problema.

El pago del mantenimiento correctivo será tramitado por OSE una vez que el Contratista haya corregido definitivamente los desperfectos, de forma tal que el equipamiento quede funcionando en condiciones normales.

La Administración no pagará como mantenimiento correctivo, los trabajos realizados tendientes a reparar desperfectos o fallas que podrían haberse evitado con la realización de un adecuado mantenimiento preventivo, debiendo el Contratista solucionar los desperfectos, por el precio mensual del mantenimiento preventivo ofertado.

3. Atención de Emergencias

La atención de emergencias se cotizará en forma unitaria, para cada instalación. El oferente deberá presentar en su oferta las siguientes cotizaciones:

- El precio unitario de la hora real de trabajo realizado en la instalación con falla, desde la hora de llegada al lugar de emplazamiento de dicha instalación, hasta que el personal autorizado de OSE entienda solucionada la emergencia (la duración del trabajo no incluye el tiempo de traslado hasta la localidad donde se encuentra la instalación ni el tiempo que insuma un eventual traslado a taller).
- El precio del traslado a la localidad del personal, herramientas, repuestos, etc.,

utilizados para solucionar los desperfectos, incluyendo los gastos de vehículo, combustible, peajes, seguros, etc.

El precio total de la atención de emergencias será igual al producto del precio unitario de la hora real de trabajo presentado en la cotización multiplicado por la cantidad de horas reales de trabajo realizadas para solucionar la emergencia en sitio (éstas no incluyen el tiempo de traslado hasta la localidad ni traslado a taller), más el precio de un traslado a la localidad (si fuera necesario) del personal, herramientas, repuestos, etc., utilizados para solucionar los desperfectos.

En aquellos casos en que sea imprescindible el traslado a taller del o de los equipos a reparar, se pagará sólo como emergencia las horas reales de trabajo realizadas en la Usina o Recalque durante la primera visita más el traslado respectivo hasta la localidad (si fuera necesario). En estos casos de necesidad de reparación en taller.

La segunda visita, en la que se trae e instala el equipamiento llevado a taller y se restablece el funcionamiento normal del mismo, se pagará según el precio ofertado para el mantenimiento correctivo, teniendo en cuenta las horas reales de trabajo realizadas en esta oportunidad. En este caso, quedará a criterio de la Contraparte designada por OSE el pago de un segundo traslado hasta la localidad.

El pago de atención de emergencias será tramitado por OSE una vez que el Contratista haya corregido definitivamente los desperfectos, de forma tal que el equipamiento quede funcionando en condiciones normales.

La Administración no pagará como emergencia los trabajos realizados tendientes a reparar desperfectos o fallas que podrían haberse evitado con la realización de un adecuado mantenimiento preventivo, debiendo el Contratista solucionar los desperfectos por el precio mensual del mantenimiento preventivo ofertado.

10. ACLARACIONES AL PLIEGO

Se podrán solicitar aclaraciones mediante mail a comprasminas@ose.com.uy.

Las solicitudes de aclaraciones a los pliegos deberán ser presentadas con una antelación mínima de hasta 7 (siete) días hábiles antes de la fecha fijada para la apertura. Dicho plazo se computará a partir del día siguiente al de presentación de la solicitud.

Vencido dicho plazo no será obligatorio proporcionar más datos aclaratorios.

Las respuestas a las consultas efectuadas serán comunicadas al eventual oferente que la realice y a todos aquellos adquirentes del Pliego, en un plazo de hasta 48 horas previas al acto de apertura, al N° de fax o dirección de correo electrónico indicado y a todos los interesados a través de su publicación en el sitio web de OSE y Compras y Contrataciones Estatales.

11. MODIFICACIONES AL PLIEGO PARTICULAR

La Administración podrá, antes que venza el plazo para la presentación de ofertas, modificar el Pliego Particular ya sea por iniciativa propia o en atención a una consulta

u observación formulada por un particular.

Todos los interesados serán notificados de las modificaciones introducidas, en un plazo no menor a 2 (dos) días antes del término límite para la recepción de las ofertas, personalmente al interesado que formuló la observación así como a los que hayan adquirido el pliego y comunicando a los demás interesados a través del sitio web de OSE y de Compras y Contrataciones Estatales.

La Administración tendrá la facultad discrecional de prorrogar la fecha y hora de apertura del procedimiento de contratación, a fin de dar a los posibles oferentes tiempo adicional para la preparación de sus ofertas, debiendo comunicarse en la forma señalada en el numeral anterior.

12. SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA APERTURA DE LA LICITACIÓN

La solicitud de prórroga de la fecha de apertura, podrá ser solicitada por cualquier proveedor vía mail a comprasminas@ose.com.uy con una antelación mínima de hasta 5 (cinco) días hábiles de la fecha fijada para la misma.

La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio y deberá notificarse al interesado. En caso de disponerse la prórroga de la Apertura, además se publicará en el sitio web de OSE y Compras y Contrataciones Estatales.

13. REQUISITOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

A efectos de la presentación de las propuestas, los oferentes deberán estar registrados en el RUPE (Registro Único de Proveedores del Estado, Decreto del Poder Ejecutivo N° 155/13). Los estados admitidos para aceptar ofertas de proveedores son: EN INGRESO y ACTIVO.

Para ser adjudicatarios de un proceso de compras con la Administración, los proveedores deberán estar inscriptos en forma definitiva en el referido Registro (RUPE), habiendo adquirido el estado de "ACTIVO".

Las propuestas deberán ceñirse a las condiciones y formas que establece el presente Pliego de Condiciones Particulares, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales, Decreto del Poder Ejecutivo N° 131/014, el Reglamento de Proveedores de la Administración, pudiéndose agregar cualquier información complementaria pero sin omitir las exigencias requeridas.

Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado en la Oficina Administrativa Departamental de Ose Lavalleja, calle Roosevelt 525, Minas o enviarse por mail especificando en el asunto OFERTA N° de llamado por el cual se oferta a comprasminas@ose.com.uy antes de la hora fijada para la apertura.

A los oferentes que no se presentaren en tiempo, no les serán recibidas las ofertas.

Cada oferta se presentará numerada correlativamente en 1 original (impreso o vía correo).

La cotización deberá hacerse en moneda nacional no admitiéndose otra moneda, sin ajuste.

Se indicará si corresponde, el importe del Impuesto al Valor Agregado y porcentaje del mismo; de no indicarse se considerará incluido en el precio.

14. DOCUMENTOS QUE RIGEN LA LICITACIÓN

Rige en lo pertinente las normas sobre Contrataciones y Licitaciones puestas en vigencia por el Texto Ordenado de la Ley de Contabilidad y Administración Financiera del Estado (T.O.C.A.F.) Decreto N° 150/2012 y sus modificaciones.

Rige además en lo que no se oponga al presente Pliego, el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para los Contratos de Suministros y Servicios no Personales (Decreto del Poder Ejecutivo N° 131/014) y sus modificaciones.

Asimismo, rigen los siguientes documentos:

- El presente Pliego con sus correspondientes Anexos
- Todas las enmiendas o aclaraciones efectuadas por la Administración relativas al proyecto durante el plazo de llamado a Licitación.

15. INFORMACION SOBRE LA EMPRESA PROPONENTE

Se presentará información sobre la empresa proponente, estableciendo: nombre, razón social, contrato de sociedad, domicilio legal, teléfono, fax y dirección postal indicando la ciudad, estado y si es del caso, el código postal y correo electrónico. (Anexo III).

16. REQUISITOS PARA LAS EMPRESAS OFERENTES

La Empresa deberá contar con un mínimo de personal capacitado para realizar los trabajos. Dicho personal mínimo estará integrado por:

- I) Un Representante Técnico, quien deberá ser un Ingeniero Industrial Mecánico o Eléctrico o Electrónico, con experiencia en tareas similares a las licitadas. A tales efectos se deberá adjuntar currículum firmado y fotocopia del título profesional.
- II) Un Ingeniero electricista, eléctrico o mecánico, o Técnico electricista autorizado por UTE para realizar tareas de mantenimiento en Potencia. Se deberá adjuntar currículum firmado y fotocopia del título profesional. Podrá ser el Representante Técnico.
- III) El personal de la Empresa deberá contar con capacitación y experiencia en reparaciones de electrobombas de potencia igual o superior a 50HP, reparaciones de tableros electrónicos y de potencia y control, y variadores de frecuencia para equipos de potencia igual o superior a 50HP, instalación de sistemas de automatismo con PLC o similar, con preferente conocimiento de software de Variadores y PLC marca ABB, Siemens y Microcom.

El Contratista deberá suministrar el personal, herramientas, instrumentos, equipos y elementos de seguridad necesarios para el desarrollo de las tareas de mantenimiento.

Los instrumentos utilizados deberán estar periódicamente calibrados.

Se deberá asimismo contar con personal extra para tareas especiales de apoyo, de forma de disponerlos cuando los trabajos así lo determinen.

El Contratista deberá contar con un responsable del personal asignado, que oficiará como interlocutor válido entre las partes cuando OSE así lo requiera.

Asimismo, deberá suministrar personal para cubrir licencias reglamentarias o por enfermedad, faltas y demás eventualidades, para lo cual el personal designado deberá tener la misma capacidad técnica que el designado en la oferta. Todo personal asignado deberá contar con la aprobación previa de la Administración.

El Contratista estará el obligado a informar en forma periódica que su personal cumple con los requisitos del MTSS para las tareas asignadas, así como que se encuentra apto físicamente para desempeñar las mismas.

Deberá suministrar a su personal ropa adecuada de trabajo, como también todos los elementos de protección personal, según lo indican las normas vigentes del MTSS. Toda la indumentaria del personal permitirá identificar claramente la empresa a la cual pertenece el trabajador.

OSE tiene el derecho de solicitar al Contratista la sustitución del personal en cualquier momento, sin importar que haya sido aceptado previamente. Se aceptarán como máximo 3 cambios de personal. La empresa tendrá como máximo 7 días hábiles para presentar nuevo personal. El no cumplimiento de este punto, será motivo de la rescisión automática del contrato.

El Contratista deberá suministrar todas las herramientas requeridas para la realización de las tareas según detalle que figura en el Anexo V

Asimismo se suministrará el material fungible necesario, como ser elementos de limpieza, pintura, lubricación, etc.

La Empresa deberá contar con taller propio y personal capacitado para llevar adelante los diferentes trabajos de reparación del equipamiento, ya sean motores, bombas, variadores, dosificadoras, tableros, etc.

En el caso que algunas reparaciones el Contratista tenga previsto subcontratarlas, deberá indicar en la oferta qué Empresa considerará para realizar esos trabajos y agregar la documentación respectiva de forma de evaluar la capacidad de la citada Empresa.

La Administración podrá inspeccionar el taller propio de la empresa oferente, así como los talleres de las empresas consideradas a subcontratar, de forma de verificar lo indicado por el oferente, reservándose a su solo juicio, el derecho de rechazar la oferta en caso que los talleres en cuestión no sean de satisfacción de la Administración.

17. ANÁLISIS DE OFERTAS

Se analizarán las ofertas para determinar si están completas, es decir si presentan toda la información solicitada en los artículos y Anexos del llamado y si en general se ajustan esencialmente a lo allí establecido.

A los fines de este artículo se considerará que una oferta se ajusta esencialmente al Pliego del llamado, si no presenta apartamientos u omisiones que afecten de manera sustancial la calidad de los trabajos, o cuando limita de manera sustancial los derechos de la Administración o las obligaciones del oferente bajo contrato y cuya rectificación afectara la posición relativa de otros oferentes.

Si la Administración determina que la oferta no se ajusta en lo esencial a los documentos del llamado o resultara incompleta, la rechazará y el defecto no podrá ser subsanado con posterioridad por el oferente.

La Administración podrá pedir aclaraciones o informaciones complementarias a cualquiera de los oferentes sobre sus ofertas, sin perjuicio de la que éstos tienen que suministrar en ocasión de la presentación de las propuestas.

La falta o insuficiencia de la información técnica y de referencia adecuada será causa suficiente para el rechazo de una propuesta.

La oferta también podrá ser rechazada cuando contenga precios unitarios que sean considerados muy superiores o inferiores a los normales de mercado, a criterio de la Administración.

La Administración podrá adjudicar el servicio por cantidades inferiores a la informada en el objeto.

18. COMPARACIÓN DE OFERTAS

Entre las ofertas que no resulten rechazadas, durante el proceso de análisis de las mismas, se realizará la evaluación de ofertas, siguiendo los siguientes criterios:

- a) Técnicos: 60%
- b) Económicos: 40%

a) Criterios Técnicos: se consideran

1. Experiencia de la empresa (30 Puntos)
2. Equipo técnico propuesto (30 Puntos)

El Puntaje técnico máximo será de 60 puntos los cuales a efectos de la comparación se trasladarán a base 100. A la oferta de mayor puntaje se le asignará un valor de 100 puntos. A las restantes se les asignará el siguiente valor:

$$PT_f x = 100 x PT_x / PT_{MAYOR}$$

PT_fx: Puntaje técnico de comparación oferta x

PT_x: Puntaje Técnico oferta x

PT_{MAYOR}: Puntaje Técnico mejor oferta técnica

1. Experiencia de la empresa:

Se puntuará con 2 puntos a cada contrato de mantenimiento similar al objeto de este llamado cuya duración haya sido superior a un año y su monto superior a \$ 2.000.000. Se puntuará con 1 punto a cada contrato de mantenimiento similar al objeto de este llamado, acreditado favorablemente por la Contraparte o Representante cuya duración haya sido superior a seis meses y su monto superior a \$ 1.000.000. Los casos de contratos realizados por el propio departamento, objeto de la licitación, se puntuarán a un 50% de lo establecido, a saber 1 punto contratos mayores a un año, y 0.5 puntos contratos mayores a 6 meses.

El puntaje máximo será 30 puntos. La empresa deberá completar el formulario del ANEXO III Cada contrato deberá estar debidamente documentado a efectos de ser considerado.

2. Equipo técnico propuesto:

Se puntuarán los currículos propuestos con los criterios que se detallan seguidamente y el puntaje a ser asignado al equipo técnico será el promedio del puntaje de los técnicos presentados (máx. 30 Puntos)

Toda la documentación asociada a la formación curricular y de los estudios declarados deberá ser avalada por los respectivos certificados. Se deberá completar para cada técnico el formulario del ANEXO IV. OSE se reserva el derecho de solicitar documentación que corrobore la experiencia indicada por los técnicos propuestos.

Los currículos deberán estar refrendados por los propios postulantes con una antigüedad no mayor a los 20 días calendarios previo a la fecha de apertura del llamado. Se indicará además que se conoce el alcance de los trabajos para los cuales está siendo propuesto y su compromiso de cumplir con las tareas correspondientes en caso de la empresa ser adjudicataria.

Se contabilizarán los contratos con duraciones superiores a los 6 meses.

Representante Técnico			Puntaje max
Titulo: Ingeniero Mecánico o eléctrico			
Años de experiencia	mas de 20 años	15	30
	entre 15 y 20 años	10	
	entre 10 y 15 años	7,5	
	entre 5 y 10 años	5	
Experiencia como representante técnico	mas de 15 Contratos	15	
	entre 10 y 15 Contratos	10	
	entre 5 y 10 Contratos	6	
	entre 2 y 5 Contratos	2	

Especialista en reparaciones de electrobombas de potencia igual o superior a 50HP			Puntaje max
Titulo: Ingeniero Mecánico	mas de 10 años	15	30
	entre 7 y 10 años	10	
	entre 4 y 7 años	5	
	entre 1 y 4 años	2	
Experiencia en contratos de reparaciones de electrobombas similares	mas de 15 Contratos	15	
	entre 10 y 15 Contratos	10	
	entre 5 y 10 Contratos	6	
	entre 2 y 5 Contratos	2	

Especialista en reparaciones de tableros electrónicos y de potencia y control y variadores de frecuencia para equipos de potencia igual o superior a 50HP			Puntaje max
Titulo: Ingeniero eléctrico o electricista	mas de 10 años	15	30
	entre 7 y 10 años	10	
	entre 4 y 7 años	5	
	entre 1 y 4 años	2	
Experiencia en contratos de reparaciones de Tableros similares	mas de 15 Contratos	15	
	entre 10 y 15 Contratos	10	
	entre 5 y 10 Contratos	6	
	entre 2 y 5 Contratos	2	

b) Calificación Económica:

La comparación de las ofertas se realizará según la información presentada por los oferentes en las Planillas de Precios de Mantenimiento Preventivo, Mantenimiento Correctivo, Atención de Emergencias del Anexo II

Solo a los efectos de la comparación de ofertas, se considerará:

- los precios ofertados para los trabajos de mantenimiento preventivo, en forma mensual por un total de 6 meses, de acuerdo a la Planilla de Precios de Mantenimiento Preventivo, más
- los precios ofertados para los trabajos de mantenimiento correctivo, cotizados en forma unitaria, suponiendo el número de visitas que se detallan en la planilla de precios para trabajos de mantenimiento correctivo (e incluyendo un transporte por visita) a cada Usina, Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y Pozo de Bombeo para los 6 meses del contrato, de acuerdo a la Planilla de Precios de Mantenimiento Correctivo, más
- los precios ofertados para los trabajos de atención de emergencias, cotizados en forma unitaria, suponiendo el número de visitas que se detallan en la planilla de precios para trabajos de atención de emergencia (e incluyendo un transporte por cada atención) a cada Usina, Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales y Pozo de Bombeo para los 6 meses del contrato, de acuerdo a la Planilla de Precios de Atención de Emergencias.
- El Monto Total de Comparación, se obtiene en la Planilla de Montos para la Comparación de Ofertas del Anexo II, como la sumatoria de los precios totales de los ítems anteriormente descritos, con impuestos incluidos.

La menor oferta económica será tomada como base 100 puntos. A las restantes ofertas

se les asignará el siguiente puntaje económico:

- $PEfX = 100 \times PEMIN/PEX$
- PEFx: Puntaje Económico de comparación de oferta x
- PTx: Precio total oferta x
- PTMIN: Precio Total mínimo ofertado

Calificación Final

El puntaje final de la propuesta surgirá de la fórmula:

$$PF = PTf \times 0.60 + PEf \times 0.40.$$

La oferta que mayor puntaje final será la seleccionada.

19. CORRECCION DE ERRORES

De existir en la oferta errores menores los mismos serán rectificadas por O.S.E. de la siguiente manera:

- Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el monto expresado en palabras con excepción de lo expresado en el siguiente ítem.
- Si existiera discrepancia entre el precio total de oferta y la sumatoria de los productos de los precios unitarios por sus cantidades correspondientes, se considerará válido el precio unitario cotizado para cada rubro.
- Si existieran errores en el precio total de la oferta por error en el cálculo de impuestos, la Administración procederá a su corrección a partir de los montos cotizados para los rubros unitarios cotizados.

En todos estos casos, si el oferente no aceptara la corrección, su oferta será rechazada.

20. MANTENIMIENTO DE OFERTA

El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será de 120 días a partir de la apertura de las propuestas.

Transcurrido ese plazo, las ofertas se considerarán mantenidas por todo el tiempo durante el cual los interesados no presenten nota solicitando su retiro.

21. DEL PRECIO DE LA OFERTA

Los precios de las ofertas deberán realizarse en condiciones de pago a 60 días de la fecha de la factura, que sería la del último día hábil del mes de ejecución de los trabajos a certificar.

Los precios no podrán estar sujetos a confirmación ni condicionados en forma alguna.

Todos los tributos que legalmente corresponden al Contratista por el cumplimiento del contrato se consideraran incluidos en los precios cotizados.

La cotización deberá hacerse en moneda nacional no admitiéndose otra moneda.

22. DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

Se indicará si corresponde Impuesto al Valor Agregado y porcentaje del mismo; de no indicarse se considerará incluido en el precio cotizado.

23. AJUSTE DE PRECIOS

La única fórmula de ajuste que regirá para los precios ofertados en moneda nacional, para el pago de los trabajos, será la establecida en este artículo, no aceptándose propuestas que varíen la siguiente fórmula de ajuste:

$$P = P_o (0,65*IPC / IPC_o + 0,35*D / D_o)$$

P = Precio actualizado.

P_o = Precio de la oferta.

IPC = Índice de precios al consumo del mes anterior al de la fecha de la realización de los trabajos de mantenimiento.

IPC_o = Índice de precios al consumo del mes anterior al de la fecha de apertura de la licitación.

D = Cotización del dólar del Banco Central del Uruguay (Interbancario) al último día del mes anterior al de la fecha de realizado el servicio.

D_o = Cotización del dólar del Banco Central del Uruguay (Interbancario) al día anterior al de la fecha de apertura de la Licitación.

Los cambios de precios que surjan por las variaciones de los parámetros señalados se reconocerán cuando ocurran en el período comprendido entre el día anterior a la fecha de apertura de las propuestas y la fecha en que queda cumplido totalmente el servicio dentro de los plazos de ejecución fijados en la oferta.

A los efectos de la liquidación de los ajustes de precios, el adjudicatario deberá presentar una nota solicitando la aprobación del ajuste de precios correspondiente a cada factura, conforme a los plazos indicados en el presente pliego, en la Jefatura Técnica Departamental de Lavalleja.

La referida solicitud deberá acompañarse con la planilla de cálculo y su correspondiente liquidación, así como también con copia de la factura del servicio realizado.

Dichas solicitudes podrán presentarse hasta un plazo máximo de 60 días de finalizado el Contrato.

En todos los casos la aceptación o rechazo de las liquidaciones por variación de precios quedan a exclusivo juicio de esta Administración.

24. CONDICIONES DE PAGO

Los trabajos realizados se certificarán mensualmente.

A esos efectos el Contratista presentará al Jefe Técnico Departamental y/o Contraparte de OSE, el último día del mes de ejecución de los trabajos, un certificado discriminado por rubros que incluya el mantenimiento preventivo mensual, el mantenimiento correctivo, la atención de emergencias y repuestos si corresponden (ver punto “Reporte Mensual”).

Todo certificado presentado fuera del plazo fijado se tendrá por recibido el mes inmediato posterior.

La Contraparte y/o Jefatura Técnica dispondrá de un plazo de 5 días hábiles para aprobar y tramitar el pago de los certificados.

Para el pago de los ajustes respectivos, conjuntamente con el certificado mensual de los trabajos, se presentará el certificado de ajustes de precios a los efectos de la liquidación de los mismos.

25. DISPOSICIONES LABORALES Y SALARIALES

El contratista tendrá la responsabilidad total y exclusiva de su condición de empleador con todos sus trabajadores. En particular, el contratista deberá sujetarse a la legislación vigente y a las disposiciones que regulan las relaciones con sus trabajadores, así como a las leyes, reglamentos y estatutos sobre prevención de riesgos que sean aplicables a la ejecución de las obras.

Es obligación del contratista efectuar la denuncia de los accidentes de trabajo y de las enfermedades profesionales de conformidad con las disposiciones legales vigentes, debiendo informar a la Administración de los hechos ocurridos, haciendo entrega de los recaudos, cuando corresponda

Son obligaciones de la empresa adjudicataria:

- a) cumplir con el salario, respetar las horas de trabajo y demás condiciones de empleo fijadas en leyes, laudos y/o convenios colectivos vigentes para la correspondiente rama de actividad;
- b) respetar las normas de seguridad e higiene adecuadas a la rama de actividad de que se trate;
- c) verter los aportes y contribuciones de seguridad social al Banco de Previsión Social.
- d) comunicar a la Administración los datos personales de los trabajadores afectados a la prestación del servicio a fin de facilitar el contralor. La empresa informará los eventuales cambios en la planilla de sus trabajadores afectados a la prestación del servicio contratado por la autoridad contratante.

La Administración autorizará el pago una vez acreditada por la empresa contratada el cumplimiento de las obligaciones indicadas. Para ello, se reserva el derecho de:

- a) Exigir a la empresa adjudicataria la documentación que acredite el pago de salarios y demás rubros emergentes de la relación laboral.
- b) Solicitarle exhiba documentación que pruebe estar al día en el pago de la póliza contra accidentes de trabajo, así como las contribuciones de seguridad social.

Estos extremos son exigidos a fin de permitir un correcto control del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la empresa contratada.

Asimismo, la Administración contará con los poderes jurídicos necesarios para retener de los pagos debidos en virtud del contrato, los salarios a los que tengan derecho los trabajadores de la empresa contratada.

Los pagos correspondientes a los jornales trabajados por los operarios contratados por la Empresa adjudicataria, no deberán estar supeditados al cobro de los haberes correspondientes a la Empresa por la prestación de sus servicios, los que están regidos por las normas laborales vigentes en el país.

La empresa adjudicataria antes de comenzar el servicio deberá enviar firmada El Acta de inicio de actividades (Anexo VI), haciéndose posible una reunión, previa citación de la administración.

ANEXO I: COMPLEMENTO DEL ANEXO II

Lavalleja, ____ de _____ de ____.

Sres. ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO
Oficina Técnica Departamental de Lavalleja.

Llamado a cotización de precios		
R.U.T.	RAZON SOCIAL	NOMBRE COMERCIAL

DOMICILIO	NUMERO	TELEFONO	FAX

El que suscribe Sr. _____, C.I. _____, representante de la firma indicada declara estar en condiciones de contratar con el Estado y que se somete a la Leyes y Tribunales del País, con exclusión de todo otro recurso, comprometiéndose a efectuar el servicio de mantenimiento que a continuación se detalla de acuerdo con el texto del llamado de precios y que ha tenido a la vista por los precios unitarios que cotiza y en la moneda que expresa.

Los precios se establecerán en números y letras. En caso de discordancia se reconocerán válidos los escritos en letras.

PRECIO TOTAL DEL CONTRATO CON IMPUESTOS: _____ (Números)
_____ (Letras).

PLAZO DE CONTRATO: _____

CONDICIONES DE PAGO: _____

MANTENIMIENTO DE OFERTA (*): _____

(*) El plazo de mantenimiento de oferta mínimo será el indicado en el Pliego respectivo.

FIRMA/S

Aclaración de Firma/s

ANEXO II: PLANILLAS DE PRECIOS Y DE COMPARACION DE OFERTAS

Se adjuntan planillas en Excel

ANEXO III: REQUERIMIENTOS DE LA EMPRESA.

1 **NOMBRE DE LA EMPRESA:**

.....

2 **DIRECCIÓN DE LA EMPRESA:**

.....

3 **TELÉFONO DE LA EMPRESA:**

.....

4 **REPRESENTANTE TÉCNICO:**

4.1 **NOMBRE:**

.....

4.2 **ESPECIALIDAD:**

.....

4.3 **TELEFONO CELULAR:**

.....

5 **ANTECEDENTES DE LA EMPRESA EN TRABAJOS SIMILARES:**

Obra:	Empresa contratista	Fecha de duración del Contrato.	Monto del Contrato

- Deberán adjuntarse datos personales del representante actuante firmado por el mismo.
- En caso de que la capacidad del formulario sea insuficiente para la cantidad de información que la Empresa posee, el mismo podrá sustituirse por otro ampliado, el cual deberá conservar el mismo formato.

ANEXO IV: CURRICULUM DEL REPRESENTANTE TÉCNICO Y DEMÁS INTEGRANTES

1 **NOMBRE:**

.....

2 **CARGO PROPUESTO:**

.....

3 **TITULO:**

.....

4 **AÑO DE RECIBIDO:**

.....

5 **Experiencia específica al cargo propuesto (deberá completar la planilla siguiente):**

EXPERIENCIA ESPECIFICA TECNICOS						
Nombre del Contrato	Descripción del contrato	Fecha			Contacto de Referencia	
		Inicio	Fin	Duración	Nombre	Telefono

YO,....., declaro conocer las actividades y dedicaciones propuestas para las cuales se me está postulando en el presente llamado y me comprometo a cumplir con las mismas (salvo causas de fuerza mayor) en caso de que la empresasea la adjudicataria.

Firma Técnico:

ANEXO V:

El Contratista deberá suministrar todas las herramientas requeridas para la realización de las tareas, siendo la siguiente nómina la mínima aceptable.

Herramientas mínimas para mecánicos:

- Juego de dados.
- Juego de llaves fijas, de boca y estriadas.
- Matillo.
- Pinzas, alicates.
- Destornilladores.
- Calibre, micrómetro y peine de rosca.
- Llaves Allen.
- Llave inglesa ajustable y llaves para caños.
- Metro, escuadra y nivel mecánico.
- Extractores de rodamientos.
- Extractores y gatos hidráulicos.
- Terrajas.
- Taladros de mano.
- Taladros de banco.
- Llaves neumáticas.
- Juego de dados de grandes medidas.
- Bombas de achique.
- Malacate o polipasto.
- Soldadora eléctrica.
- Amoladoras.
- Compas de cortar juntas.
- Juego de machos en pulgadas y milímetros.
- Grupo electrógeno acorde a las potencias de la soldadora eléctrica y amoladora.
- Escaleras.

Herramientas mínimas para electricistas:

- Juego de dados.
- Juego de llaves finas, de boca y estriadas.
- Martillo.
- Pinzas y alicates.
- Destornilladores.
- Tester y pinza amperimétrica.
- Llave inglesa ajustable.
- Pinza amperimétrica de C.C.
- Termómetro infrarrojo.
- Cámara termográfica.
- Prensa hidráulica para terminales.
- Prensa mecánica para terminales.
- Manómetros.

ANEXO VI: ACTA DE INICIO DE CONTRATACIÓN

Fecha:

Se deja constancia de la documentación que deberá presentar la empresa _____ durante la ejecución de la Compra Directa N° _____ y con la frecuencia que la misma se exigirá. Sin perjuicio de esto OSE se reserva el derecho de exigir la misma y/o ampliarla en cualquier momento.

Documentación	Frecuencia solicitud
Contratos de los trabajadores con la empresa	Al inicio de la contratación y en oportunidad de modificaciones.
Lista de personal afectado al contrato con la administración y datos personales de los mismos. Copia de CI, carne de salud y alta de BPS.	Al inicio del contrato y en oportunidad de modificaciones
Planilla de control de trabajo	Al inicio del contrato, a su renovación y cuando se produzcan modificaciones o actualizaciones
Convenio Colectivo aplicable y convenios internos en la empresa (si lo hubiere)	Al inicio del contrato y cuando se produzcan modificaciones
Pagos al BSE y Certificado BSE	Al inicio del contrato, mensualmente los pagos y al vencimiento el certificado.
Libreta de chofer habilitante de la categoría necesaria, libreta y seguro de maquina o vehículo afectado al contrato.	Al inicio del contrato y en caso de modificaciones.
Información de personal en situación de reclamo o citaciones al MTSS (se adjunta nota II)	Al inicio del contrato y en caso de modificaciones
Información sobre situación de personal amparado al Seguro de Enfermedad o de Accidentes de Trabajo (se adjunta nota II)	Al inicio del contrato y en caso de modificaciones
Información de horas, jornales o días trabajados	Mensual
Recibo de haberes salariales con constancia de transferencia bancaria, o recibo de haberes salariales firmados.	Mensual
Declaración nominada de historia laboral	Mensual

Documentación	Frecuencia solicitud
Nómina de personal que cesa en oportunidad de la finalización de la	Al finalizar el contrato

contratación y comprobantes asociados a liquidación de créditos laborales generados.	
Copia de inspecciones de organismos de contralor (BPS, BSE, MTSS, DGI, etc.)	Cuando se produjere

Deberá entenderse la Frecuencia de Solicitud de la siguiente forma: 1- Al inicio del contrato es antes de comenzar los trabajos, siendo un requisito necesario para quedar habilitado. 2- Mensual y la que corresponda por modificaciones/renovaciones/etc se deberá presentar dentro de los 10 días corridos del mes siguiente de los trabajos. Se exceptúa el informe de horas trabajadas y/o avance que se presentará a fin de mes de trabajo o dentro de los 2 primeros días hábiles siguientes.

A los efectos de las notificaciones el contacto de la empresa será la dirección de correo electrónico _____

Firma Representante de la Empresa

Aclaración

CI

Nota: Deberá acompañarse con copia de C.I. del titular o representante que firme el Acta